



## RESOLUCIÓN CDDEyVE N° 03/2016

General Roca, 14 de Marzo de 2016

**VISTO**, la propuesta de creación de la carrera de posgrado Maestría en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud a dictarse en la ciudad de Allen, elevada por la Escuela de Salud y Desarrollo Humano a la Secretaría de Gestión Académica de la Sede Alto Valle - Valle Medio, y

### CONSIDERANDO

Que el estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, en particular el artículo 37 inciso ii, establece que corresponde al Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede proponer al Rectorado y al Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica la creación de carreras de grado y posgrado.

Que habiéndose fijado para su tratamiento en el orden del día de fecha 14 de marzo de 2016, el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle y Valle Medio en sesión trató la propuesta de creación de la carrera de posgrado Maestría en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud.

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle y Valle Medio dictaminó de manera favorable la creación de dicha carrera, a dictarse en la ciudad de Allen.

Que es necesario aprobar dicha carrera por parte de las instancias superiores y por el Ministerio de Educación de la Nación y la CONEAU.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37° inciso ii del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y  
VIDA ESTUDIANTIL DE LA SEDE ALTO VALLE – VALLE MEDIO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la propuesta de creación de la carrera de posgrado de la maestría en docencia universitaria en ciencias de la salud, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2º:** Elevar a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Universidad para su posterior tratamiento en el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, comunicar y archivar.



Dr. JUAN CARLOS LLORENTE  
VICERRECTOR SEDE  
ALTO VALLE -VALLE MEDIO  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CDDEyVE N° 03/2016**